



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1675.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 2766, JUNTO A LA FRONTERA DE BENI-ENZAR, PARCELA INDUSTRIAL.

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015 adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 2766, JUNTO A LA FRONTERA DE BENI-ENZAR, PARCELA INDUSTRIAL.- La Comisión de Medio Ambiente y Fomento en sesión de 13 de agosto pasado dictaminó proponer al Pleno de la Asamblea se adopte el acuerdo siguiente:

“**1º.-** La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la finca registral núm. 2766, junto a la Frontera de Beni-Enzar, parcela industrial.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.M.E. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

MANZANA 1

– Superficie	4.047,40 m2
– Edificabilidad	1,00 m2t/m2s
– Edificabilidad total manzana 1	4.047,40 m2

MANZANA 2

– Superficie	548,60 m2
– Edificabilidad	1,00 m2t/m2s
– Edificabilidad total Manzana 2	548,60 m2

MANZANA 3

– Superficie	1.536,20 m2
– Edificabilidad	1,00 m2t/m2s
– Edificabilidad total manzana 3	1.536,20 m2

MANZANA 4

– Superficie	907,35 m2
– Edificabilidad	1,00 m2t/m2s
– Edificabilidad total manzana 4	907,35 m2

RESUMEN

SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA	12.280,04 m2
SUPERFICIE DESTINADA A INDUSTRIA	7.039,55 m2
EDIFICABILIDAD TOTAL DE LA FINCA	1,00 m2t/m2s
SUPERFICIE DESTINADA A VIARIO	5.240,49 m2

- Cesión a la C. Autónoma para ampliación del vial Vía Francesa 621,81 m²
- Carácter privado para uso de las edificaciones que se creen 4.618,68 m²
- Características técnicas viales:

Anchura de 16,30 metros con acerado de 2,15 metros.

- 3º.-** Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.”

En el momento de la votación se ausenta, regresando después de la misma el Sr. Hamed Moh Mohamed.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por diecisiete votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 2 C's y 1 Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (CpM).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de septiembre de 2015.
El Secretario de la Asamblea,
José A. Jiménez Villoslada